

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Plan de Acción de Eficiencia Energética (05)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.716.734
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.716.684
	01	Libre		6.716.684
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.716.734
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.434.537
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		225.232
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.787.778
	01	Al Sector Privado		2.688.974
	006	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	02	2.688.974
	03	A Otras Entidades Públicas		271.562
	006	Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética	03	271.562
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		827.242
	001	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	04	827.242
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32.407
	06	Equipos Informáticos		2.572
	07	Programas Informáticos		29.835
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.236.750
	01	Al Sector Privado		1.236.750
	001	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	04	1.236.750
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Plan de Acción de Eficiencia Energética (05)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

- 01 Incluye:
- | | | |
|----|---|--------|
| a) | Dotación máxima de personal | 25 |
| b) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 19.341 |
| c) | Convenios con personas naturales | |
| | - N° de Personas | 1 |
| | - Miles de \$ | 30.146 |
| d) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 5 |
| | - Miles de \$ | 34.448 |
- 02 Con cargo a esta asignación la Agencia Chilena de Eficiencia Energética podrá destinar recursos, para sus gastos operacionales hasta por \$2.688.974 miles, incluidos Gasto en Personal, y Bienes y Servicios de Consumo.
- 03 Las instituciones receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.
- Estos recursos podrán ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público. Tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.
- 04 Estos recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dichos convenios especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar, junto con los resultados esperados medidos en indicadores que den cuenta de los objetivos planteados. El avance en el cumplimiento de los objetivos y reporte de los resultados deberá informarse semestralmente a la Dirección de Presupuestos, 45 días después de terminado el semestre respectivo.
- Respecto de la transferencia de recursos, el Convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos. Los recursos transferidos deberán ser ejecutados y rendidos, en un plazo máximo de 18 meses, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos, posterior a ese plazo si existieran recursos por ejecutar, deberán ser reintegrados al Fisco.
- En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta ley.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Plan de Acción de Eficiencia Energética (05)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Copia de los Convenios señalados precedentemente, se remitirán a la Dirección de Presupuestos en el mismo mes de su total tramitación y trimestralmente se deberá informar a la misma, tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos traspasados.

Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final.

- 05 Antes del 31 de julio de 2027, la Subsecretaría de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe donde se dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados a este Programa, las metas anuales y de mediano plazo y la forma de evaluarlas.